

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 22:00 horas, del día 14 de mayo de 2016, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. María Teresa López Mata, Carlos Dillmann de la Paz, José Ángel González Arreola, Uladimir Valdez Pereznuñez, Ángel Joya Téllez, Olga M. Contreras Rangel, Jesús Rodríguez Esquivel, Julio César Calvario Sánchez, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Job Bernache Guzmán, Aquiles Cortés López, Juan Campechano Covarrubias, Aurea Raquel Uc Chim, Eric Lara Martínez y Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela; con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2016.

I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se otorga, con efectos a partir del 1º de enero de 2016, un incremento salarial del 3.15% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C- 06) (anexo 2).

2.- Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se otorgará un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2015, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, de 0.2%, considerando "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C- 06) (anexo 4), a partir del primero de enero del 2016.

3.- El tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Base del Catálogo Institucional de Puestos, donde se establecen los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (SDPC) de la Secretaría de Educación Pública Federal, y el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Base y Confianza en jornada regular y ampliada de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal serán incrementados con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta minuta.

4.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.35%, a partir del 1º de enero del 2016, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la zona económica II, considerando también el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

Minuta de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2016 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2016.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.35% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos al 1° de enero de 2016, se destinarán recursos equivalentes al 1.9% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2015 en las zonas económicas II y III.

7.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2016 al Estímulo por Antigüedad, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública Federal emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1° de enero de 2016, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$858.85 (Ochocientos cincuenta y ocho pesos 85/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1° de enero de 2016, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$174.05 (Ciento setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1° de enero de 2016, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$213.90 (Doscientos trece pesos 90/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1° de enero de 2016, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$141.85 (Ciento cuarenta y un pesos 85/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1° de enero de 2016, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$105.20 (Ciento cinco pesos 20/100 M.N.) mensuales.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,562.55 (Un mil quinientos sesenta y dos pesos 55/100 M.N.) y se cubrirá a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago de defunción", será de \$9,252.00 (Nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- A partir del mes de julio del año 2016, el "Premio al Servidor Público del Mes" que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$730.00 (Setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública Federal, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de \$342.10 (Trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) mensuales a partir del 1° de enero de 2016.

17.- Con efectos al 1° de enero de 2016, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$342.10 (Trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) mensuales.

18.- Durante la primera semana del mes de diciembre del año 2016, la Secretaría de Educación Pública Federal y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, entregarán simultáneamente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- En coordinación la representación de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Secretaría de Educación Pública Federal, acordarán el

contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán en la primera semana del mes de diciembre del 2016.

20.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1º de enero del año 2016, a la cantidad de \$2,740.40 (Dos mil setecientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de \$1,370.20 (Un mil trescientos setenta pesos 20/100 M.N.) en la quincena 02 y \$1,370.20 (Un mil trescientos setenta pesos 20/100 M.N.) en la quincena 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta minuta. Dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

21.- Con el propósito de que concluya la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, se acreditará por parte de la SEP en la primera semana del mes de junio del año en curso a los representantes ante la comisión SEP-SNTE, que tendrá por objeto la actualización de las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos, con el propósito de que un mayor número de trabajadores de la educación se vean beneficiados con la obtención de créditos.

22.- De conformidad con la normatividad aplicable, y en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se continuará con los trabajos del Programa Permanente de Basificación en la SEP Federal y en la Administradora Federal de Servicios Educativos en el DF, mediante la expedición de nombramientos definitivos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos; lo anterior con la finalidad de impulsar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes asista ese derecho.

23.- En coordinación con la Sección 11, de manera oportuna se continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos vestuario y equipo de trabajo de calidad.

Aunado a lo anterior, se dará seguimiento por parte de la Comisión SEP-SNTE que para tal efecto se integre, a la revisión del Catálogo Único de Vestuario y Equipo de Trabajo para este personal.

24.- Los temas en materia laboral correspondiente a la AFSEDF-Sección 11, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se continuarán atendiendo en el seno de la respectiva Comisión.

25.- Se dará continuidad a la operación de las acciones derivadas del Convenio de Regularización Escalonaria para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, suscrito por la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación-Sección 11.

26.- Con el propósito de realizar un análisis comparativo entre las remuneraciones del personal con curva salarial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública Federal, el Grupo de Trabajo mixto SEP-SNTE continuará trabajando para que se presenten ante dicha globalizadora por conducto de la Secretaría de Educación Pública Federal, a efecto de que en el ámbito de su competencia, realice el análisis y emita el dictamen correspondiente.

27.- Los representantes designados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Secretaría de Educación Pública para la Comisión encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, continuarán trabajando para que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública Federal, a efecto de que en el ámbito de su competencia, realice el análisis y emita el dictamen correspondiente.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

28.- Con el propósito de continuar apoyando en el concepto de pasajes foráneos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorgará un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos.

29.- La Secretaría de Educación Pública Federal destinará recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, para que en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se organicen y difundan los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y la Cena Baile de Fin de Año.

30.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, organizarán y realizarán el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11, con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

31.- En coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública Federal, de conformidad con los recursos que se destinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista, implementará y realizará entre los meses de julio y agosto de 2016, el Programa de Verano para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores.

32.- Se destinarán recursos por un monto de 50 millones de pesos para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación". Adicionalmente, con el propósito de concluir el proceso de reestructuración de dicho Proyecto, se instruirá a los representantes de esta Secretaría en el Comité Operador para que en la primer semana del mes de junio del año en curso, acredite al grupo de trabajo de la SEP que participará conjuntamente con el SNTE en la revisión del

Minuta de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2016 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2016.

proyecto de Contrato de Mandato Maestro, para la recepción, administración y distribución de recursos a los distintos fideicomisos y mandatos, así como la aportación que corresponda a las entidades federativas, para que previa aprobación del citado Comité, se ponga a consideración de la SHCP.

33.- La SEP cuenta con un fideicomiso denominado Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación (FORTE), constituido el 16 de diciembre de 1990, el cual está orientado a mejorar las condiciones de vida de los Trabajadores al Servicio de la Educación una vez que se hayan retirado del servicio activo. Actualmente se cuenta con un portal del fondo (sep-forte.com.mx), mediante el cual los trabajadores al registrarse, pueden solicitar la actualización de datos personales y de beneficiarios, consultar su saldo, solicitar y dar seguimiento a su requerimiento de liquidación.

34.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública Federal y derivadas de los numerales 18 y 29 de la minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

35.- De conformidad al marco normativo aplicable y a los acuerdos suscritos entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuarán otorgando Becas Comisión al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.

36.- De los compromisos derivados del Pliego Nacional de Demandas del PAAE para 2015 en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), se incorporaron al nivel N1, 1,621 trabajadores, se promovieron al nivel N2, 1,527 y se promocionaron al nivel N3, 5,157 trabajadores del Catálogo Institucional de Puestos.

Las metas para el año 2016 son las siguientes:

- Dar continuidad a la Convocatoria de Capacitación publicada el 8 de septiembre de 2015, para los trabajadores que desean acreditar el factor de capacitación para ingresar al SDPC.
- Elaborar el programa de Trabajo contemplando los acuerdos de la negociación salarial SEP-SNTE 2016.
- Acreditación de los integrantes por parte de la SEP y del SNTE de la Comisión Mixta Rectora.
- Aprobación de las mejoras de los Lineamientos Generales del Sistema.

- Emisión de la Convocatoria de Nuevo Ingreso y de Promoción del Nivel N1 al Nivel N2; y la implementación de los procesos correspondientes.
- Emisión de la Convocatoria de Capacitación para el periodo 2016-2017.
- Desarrollar el módulo de Evaluación del desempeño laboral, para que sea aplicado en línea.

37.- Se destinarán 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

38.- Con la finalidad de apoyar el acceso a mayores niveles de preparación académica, la SEP Federal ratifica su compromiso de otorgar el 100% del costo de los exámenes que presenten y aprueben los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

V. SEGURIDAD SOCIAL

39.- Los trámites de potenciación del Seguro de Vida Institucional que realice el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán gestionados de manera oportuna por la Secretaría de Educación Pública.

40.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en la normatividad vigente, se continuará otorgando licencias prepensionarias al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base que optaron por el régimen de cuentas individuales.

41.- La Secretaría de Educación Pública Federal en el ámbito de sus atribuciones realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

42.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las acciones necesarias conducentes, con la finalidad de contar con los mecanismos que permitan desahogar los temas planteados por esa organización sindical.

43.- La SEP conforme a las disposiciones legales vigentes, cubre las aportaciones obligatorias SAR-ISSSTE-92 a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

VI. ASUNTOS GENERALES

44.- Con fundamento en el Convenio Nacional de Coordinación para llevar a cabo los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales, el cual es de carácter permanente; para el ciclo escolar 2016-2017, se dio inicio a los procesos referidos en el mes de abril de 2016, en apego a la normatividad establecida para tal fin, previendo que los resultados de los procesos mencionados sean difundidos antes del término del ciclo escolar 2015-2016, con el objeto de que el personal beneficiado inicie el ciclo escolar 2016-2017 en su nuevo Estado de adscripción.

Asimismo, se encuentra establecido en las Convocatorias 2016 que el personal beneficiado con su cambio o permuta de adscripción, se ubique en el centro de trabajo que determine la Autoridad Educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio. En este sentido, para concluir los procesos para el personal beneficiado, se dará seguimiento con las Autoridades Educativas, a fin de garantizar los términos de su nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

45.- La Secretaría de Educación Pública Federal, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

46.- La Secretaría de Educación Pública Federal reitera su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Las labores desarrolladas en las comisiones de seguimiento confirman la disposición de las partes para lograr acuerdos en un clima de diálogo y entendimiento.

47.- Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta minuta, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 22:50 horas, del día 14 de mayo de 2016, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervienen.

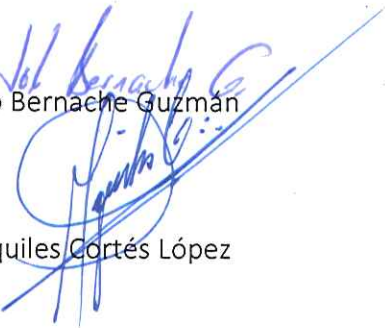
**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA FEDERAL**

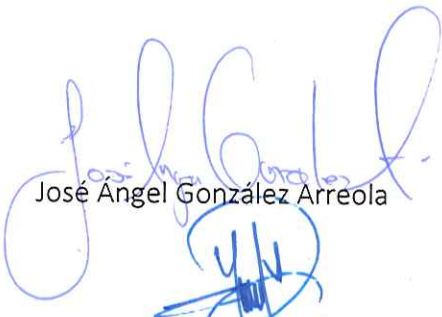

María Teresa López Mata


Carlos Dillmann de la Paz

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**


Job Bernache Guzmán


Aquiles Cortés López



José Ángel González Arreola



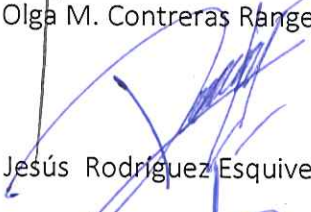
Uladimir Valdez Pereznuñez



Ángel Joya Téllez



Olga M. Contreras Rangel



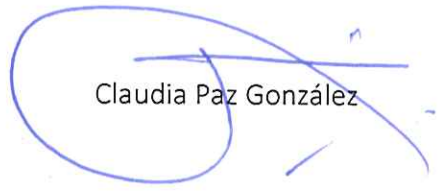
Jesús Rodríguez Esquivel



Julio César Calvario Sánchez



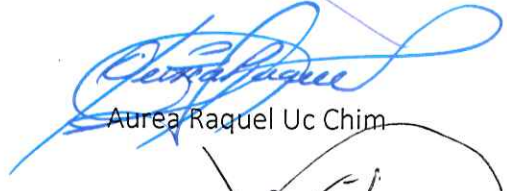
Jaime Salvador Javier



Claudia Paz González



Juan Campechano Covarrubias



Aurea Raquel Uc Chim



Eric Lara Martínez



Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,410.75	6,284.05
22	5,653.00	6,519.05
23	5,903.15	6,763.00
24	6,043.00	6,879.45
25	6,191.75	6,987.35
26	6,359.55	7,119.05
27	6,556.60	7,285.40
27Z	6,749.20	7,355.40
27ZA	6,862.60	7,405.75

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	60.30	60.30
22	60.30	60.30
23	60.30	60.30
24	60.30	60.30
25	60.30	60.30
26	60.30	60.30
27	60.30	60.30
27Z	416.00	670.10
27ZA	1,243.40	1,508.35

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,421.20	6,296.25
22	5,663.95	6,531.65
23	5,914.60	6,776.10
24	6,054.70	6,892.75
25	6,203.75	7,000.90
26	6,371.90	7,132.85
27	6,569.30	7,299.50
27Z	6,762.30	7,369.70
27ZA	6,875.95	7,420.10

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	60.40	60.40
22	60.40	60.40
23	60.40	60.40
24	60.40	60.40
25	60.40	60.40
26	60.40	60.40
27	60.40	60.40
27Z	416.80	671.40
27ZA	1,245.85	1,511.30

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

NIVEL	Importes mensuales
	Zona Económica II
21	875.05
22	867.70
23	861.50
24	838.05
25	797.15
26	760.95
27	730.20
27Z	862.00
27ZA	809.60

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016

AÑOS DE SERVICIO	Importe
10	7,524.00
15	14,865.00
20	22,271.00
25	29,775.00
30	37,379.00
35	45,083.00
40	52,885.00
45	60,821.00
50	70,832.00